



**ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA, POR SUPLENCIA:**

ILMO. SR. D. ANTONIO LUCIO GIL  
DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

**VOCALES:**

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN  
TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN

**INTERVENCIÓN:**

ILMO. SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ  
INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA

**ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:**

SR. D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA  
LETRADO DE LA ASAMBLEA

**SECRETARIA, POR SUPLENCIA:**

SRA. D<sup>a</sup> MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ  
JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN  
ELECTRÓNICA

El día 25 de abril de 2024, a las 10 horas y 32 minutos, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Cuestión previa:** por parte de la Sra. Secretaria se informa a los miembros de la Mesa de Contratación de que no se han recibido solicitudes para la participación en la sesión pública de apertura, por lo que se celebrará la sesión sin la asistencia de terceros interesados.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

**Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Sesión n.º 2024/04.**

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad la aprobación del acta.

**PUNTO SEGUNDO.- Expediente CPAS/2024/01: SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES PARA SIGP DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**1º. Calificación de la documentación administrativa presentada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos (sobre n.º 1).**

Analizada la documentación aportada por el único licitador, según la relación de licitadores acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
CRC INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. (B82121351)	-----



**PUNTO TERCERO.- Expediente CPASU/2024/01: SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD PARA LA UNIDAD DE UJIERES DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios sometidos a juicio de valor (sobre n.º 3 – Lotes n.º 1 y n.º 2), presentada por la empresa admitida.**

**a. Informe de la Sra. Jefa del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, de la Dirección de Gestión Administrativa, de fecha de 17 de abril de 2024.**

La Secretaria de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del informe la Sra. Jefa del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, de 17 de abril de 2024, que recoge la valoración de la documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor presentada en ambos lotes del procedimiento por la empresa admitida.

Tras el examen de dicho informe, en el que se resume conjuntamente las características de las ofertas presentadas a los dos lotes del procedimiento, se extiende la valoración resultante por tanto a ambos lotes. Las ponderaciones propuestas son las siguientes:

PALOMEQUE, S.L.   LOTE N.º 1 y LOTE N.º 2	
Criterios cláusula 4 del PCAP	Puntos
2º.-Características y acabado de las prendas	26
3º.-Planificación de los suministros y entregas, plazos, servicio postventa y servicio de atención al cliente	20
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar la propuesta de valoración para ambos lotes en los términos expuestos.

**PUNTO CUARTO.- Expediente CPAS/2024/01: SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES PARA SIGP DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**1º. Lectura del anuncio y de la relación de licitadores facilitada por PLACSP.**

**2º. Información del resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada en el sobre número 1.**

No habiéndose recibido solicitudes de participación en la sesión pública, la Secretaria de la Mesa de Contratación resume someramente los datos a los miembros de la Mesa de Contratación.

**3º. Apertura de los sobres número 3, "Documentación técnica y relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", presentados por las empresas admitidas.**

La Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la documentación presentada por la única empresa admitida al procedimiento.

La documentación incluida en el sobre n.º 3 se pone a disposición de los técnicos de la unidad proponente para su correspondiente verificación y evaluación.



**PUNTO QUINTO.- Expediente CPASU/2024/01: SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD PARA LA UNIDAD DE UJIERES DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**Lote n.º 1: Uniformidad de Invierno y Verano**  
**Lote n.º 2: Uniformidad de Gala.**

- 1º. Lectura del anuncio y de la relación de licitadores que han presentado proposición.**
- 2º. Información del resultado de la ponderación asignada a la documentación presentada en el sobre número 3, "Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", presentado por la empresa admitida a los Lotes n.º 1 y n.º 2.**

No habiéndose recibido solicitudes de participación en la sesión pública, la Secretaria de la Mesa de Contratación resume someramente los datos a los miembros de la Mesa de Contratación.

- 3º. Apertura de los sobres número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: Proposición económica", presentado por la empresa admitida a los Lotes n.º 1 y n.º 2.**

La Secretaria de la Mesa de Contratación procedió al descifrado y apertura del sobre núm. 2 de ambos lotes. Verificada la documentación presentada, la lectura de las ofertas de referencia presentadas a cada Lote por la empresa admitida, son las siguientes:

<b>Lote</b>	<b>Oferta de referencia a efectos de valoración</b>
Lote n.º 1: Uniformidad de Invierno y Verano	18.528,00 €
Lote n.º 2: Uniformidad de Gala.	10.128,00 €

**PUNTO SEXTO.- Expediente CPASU/2024/01: SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD PARA LA UNIDAD DE UJIERES DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**Lote n.º 1: Uniformidad de Invierno y Verano**  
**Lote n.º 2: Uniformidad de Gala.**

- 1º. Propuesta al órgano de contratación para el requerimiento y adjudicación.**

En su caso, tras la comprobación de la documentación económica y verificación de lo dispuesto en la cláusula 8.5 del Pliego.

La Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la comprobación aritmética de las ofertas, así como a lo establecido en la cláusula 8.5 del Pliego para el supuesto de ofertas con valores anormales, resultando admisibles las ofertas de ambos lotes.

Siendo PALOMEQUE, S.L. el único licitador en ambos lotes a efectos de valoración, obtiene la puntuación máxima para el criterio 1º "precio", en el lote n.º 1 y en el lote n.º 2.



La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó por unanimidad proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA PARA EL LOTE N.º 1

“VISTAS las proposiciones presentadas al LOTE N.º 1 «UNIFORMIDAD DE INVIERNO Y VERANO», del procedimiento abierto CPASU/2024/01, relativo al SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD PARA LA UNIDAD DE UJIERES DE LA ASAMBLEA DE MADRID, por la empresa PALOMEQUE, S.L (B85991917).

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/02, procedió a la calificación de la documentación administrativa y acordó la admisión de PALOMEQUE, S.L.

VISTO el informe técnico de 17 de abril de 2024, emitido por la Sra. Jefa del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, de la Dirección de Gestión Administrativa, solicitado por la Mesa de Contratación al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, relativo a la verificación de documentación y ponderación de los criterios que se disponen en la cláusula 4 del Pliego, cuya valoración depende de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/05, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe. Tras la apertura de la documentación sometida a valoración automática, el examen de la documentación económica y la comprobación de lo dispuesto en la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acuerda por unanimidad elevar propuesta a la Mesa de la Asamblea, de requerimiento y adjudicación.

VISTA la propuesta de requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión 2024/05 de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

**A) CLASIFICACIÓN.**

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de PALOMEQUE, S.L. por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:



PALOMEQUE, S.L.   LOTE N.º 1	
Criterios cláusula 4 del PCAP	Puntos
1º.-Precio.	50
2º.-Características y acabado de las prendas	26
3º.-Planificación de los suministros y entregas, plazos, servicio postventa y servicio de atención al cliente	20
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>

### B) REQUERIMIENTO.

La empresa PALOMEQUE, S.L., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
  - o Solvencia económica o financiera: acreditación en la forma dispuesta en la cláusula 6.2 del Pliego.
- Confirmación de que el representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En caso de variación de representante para la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante. Así mismo, se añadirá a la declaración responsable:

- Indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación.
- En caso de que los poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. El importe de la garantía definitiva que se requiere para el LOTE N.º 2 según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a dos mil setecientos veinticuatro euros con cincuenta céntimos (2.724,50 €).



La documentación requerida para la acreditación de los puntos 2 y 3 anteriores es común para todos los lotes. Su presentación en un Lote se entenderá presentada para todos los lotes del procedimiento en el que el licitador resulte propuesto adjudicatario.

### C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del LOTE N.º 1 «UNIFORMIDAD DE INVIERNO Y VERANO» del procedimiento abierto CPASU/2024/01, se producirá en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa PALOMEQUE, S.L. por el precio máximo de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa euros (54.490,- €) sin inclusión del IVA [65.932,90 € IVA incluido] con el siguiente desglose por anualidades:

Lote n.º 1	2024	2025
<b>Invierno (total)</b>	13.275,90 €	13.275,90 €
<b>Verano (total)</b>	11.969,10 €	11.969,10 €
<b>Chaquetón (total)</b>	-	-
<b>Estimaciones variaciones</b>	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>27.245,00 €</b>	<b>27.245,00 €</b>

El precio máximo supone el límite de gasto que a la Administración podrá suponerle la presente contratación en aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, en los términos de la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato se ejecutará de forma sucesiva y por precios unitarios. El número de entregas queda subordinado a las necesidades reales de la Administración, sin que el número total se pueda definir con exactitud en el momento de la contratación.

- ▶ **RÉGIMEN DE PAGOS:** En los términos de la cláusula 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
  - Entrega de uniformidad periódica: tras la recepción a conformidad por la unidad responsable del contrato.
  - Entregas puntuales de prendas o de uniformidades completas fuera de los períodos establecidos: tras la recepción a conformidad del pedido completo efectuado por la unidad responsable del contrato.
- ▶ **DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración inicial del contrato es de dos años y su ejecución cumplirá observará lo establecido en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas e Particulares.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.



**Tercero.-** Según lo establecido en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del LOTE N.º 1 «UNIFORMIDAD DE INVIERNO Y VERANO» del procedimiento abierto CPASU/2024/01, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo”

PROPUESTA PARA EL LOTE N.º 2

“VISTAS las proposiciones presentadas al LOTE N.º 2 «UNIFORMIDAD DE GALA», del procedimiento abierto CPASU/2024/01, relativo al SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD PARA LA UNIDAD DE UJIERES DE LA ASAMBLEA DE MADRID, por las siguientes empresas:

- DRESS-WORK, S.L.U (B9735998)
- PALOMEQUE, S.L (B85991917)

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/02, procedió a la calificación de la documentación administrativa y acordó la admisión de PALOMEQUE, S.L.

Asimismo, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad la inadmisión de la empresa DRESS-WORK, S.L.U, por falta de cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica establecidos en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el momento de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La inadmisión fue notificada al licitador el 7 de marzo de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (ID| 2024-NOT-04716696).

VISTO el informe técnico de 17 de abril de 2024, emitido por la Sra. Jefa del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, de la Dirección de Gestión Administrativa, solicitado por la Mesa de Contratación al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, relativo a la verificación de documentación y ponderación de los criterios que se disponen en la cláusula 4 del Pliego, cuya valoración depende de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/05, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe. Tras la apertura de la documentación sometida a valoración automática, el examen de la documentación económica y la comprobación de lo dispuesto en la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de



Contratación, en la misma sesión, acuerda por unanimidad elevar propuesta a la Mesa de la Asamblea, de requerimiento y adjudicación.

VISTA la propuesta de requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión 2024/05 de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

### ACUERDA

#### Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

##### A) CLASIFICACIÓN.

- La empresa DRESS-WORK, S.L.U, fue inadmitida por acuerdo de la Mesa de Contratación, sesión 2024/02, por falta de cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica establecidos en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el momento de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La inadmisión fue notificada al licitador el 7 de marzo de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (ID| 2024-NOT-04716696).

- A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de PALOMEQUE, S.L. por ser la única oferta que se presenta al procedimiento. En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

PALOMEQUE, S.L.   LOTE N.º 2	
Criterios cláusula 4 del PCAP	Puntos
1º.-Precio.	50
2º.-Características y acabado de las prendas	26
3º.-Planificación de los suministros y entregas, plazos, servicio postventa y servicio de atención al cliente	20
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>

##### B) REQUERIMIENTO.

La empresa PALOMEQUE, S.L., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:



- Solvencia económica o financiera: acreditación en la forma dispuesta en la cláusula 6.2 del Pliego.
- Confirmación de que el representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En caso de variación de representante para la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante. Así mismo, se añadirá a la declaración responsable:

- Indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación.
- En caso de que los poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. El importe de la garantía definitiva que se requiere para el LOTE N.º 2 según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a novecientos once euros con ochenta y seis céntimos (911,86 €).

La documentación requerida para la acreditación de los puntos 1 a 3 anteriores es común para todos los lotes. Su presentación en un Lote se entenderá presentada para todos los lotes del procedimiento en el que el licitador resulte propuesto adjudicatario.

### **C) ADJUDICACIÓN.**

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del LOTE N.º 2 «UNIFORMIDAD DE GALA» del procedimiento abierto CPASU/2024/01, se producirá en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa PALOMEQUE, S.L. por el precio máximo de dieciocho mil doscientos treinta y siete euros con diez céntimos (18.237,10 €) sin inclusión del IVA [22.066,89 € IVA incluido] con el siguiente desglose por anualidades:



Lote n.º 2	2024	2025
Gala (total)	14.237,10 €	-
Estimaciones variaciones	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.237,10 €</b>	<b>2.000,00 €</b>

El precio máximo supone el límite de gasto que a la Administración podrá suponerle la presente contratación en aplicación de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, en los términos de la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato se ejecutará de forma sucesiva y por precios unitarios. El número de entregas queda subordinado a las necesidades reales de la Administración, sin que el número total se pueda definir con exactitud en el momento de la contratación.

- ▶ RÉGIMEN DE PAGOS: En los términos de la cláusula 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
  - Entrega de uniformidad periódica: tras la recepción a conformidad por la unidad responsable del contrato.
  - Entregas puntuales de prendas o de uniformidades completas fuera de los períodos establecidos: tras la recepción a conformidad del pedido completo efectuado por la unidad responsable del contrato.
- ▶ DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración inicial del contrato es de dos años y su ejecución cumplirá observará lo establecido en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas e Particulares.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

**Tercero.-** Según lo establecido en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del LOTE N.º 2 «UNIFORMIDAD DE GALA» del procedimiento abierto CPASU/2024/01, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.



Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo”

El Presidente levantó la sesión a las 11 horas y 10 minutos.

Posteriormente, la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la cumplimentación y finalización de la sesión electrónica del órgano de asistencia, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Vº. Bº: EL PRESIDENTE, P.S.**

**Antonio Lucio Gil**



**LA SECRETARIA, P.S.**

**Mercedes Zazo Martínez**